

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 8 3 1 1 9 5 3 1

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2026/14

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " GESTIÓN DE
PROYECTOS DE RECETA DEPORTIVA-SOCIAL DENTRO DEL PROGRAMA
MUNICIPAL DE DEPORTE TERAPÉUTICO CITIUS, LONGAEVUS, FORTIUS
2026-2029 "**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Deporte (Área de Cultura, Fiestas y Deporte)
4- Responsable del contrato:	Daniel Martínez Aguado
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	C/ DESCALZOS, 72 3º PLANTA 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420517

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: **GESTIÓN DE PROYECTOS DE RECETA DEPORTIVA-SOCIAL DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DEPORTE TERAPÉUTICO CITIUS, LONGAEVUS, FORTIUS 2026-2029** El contrato tiene por objeto la gestión de los proyectos de receta deportiva-social, que supone la coordinación, diseño, implementación y evaluación de procesos cíclicos de prescripción de ejercicio físico y deporte terapéutico y otras actividades sociales comunitarias tomando como eje de derivación a los centros de salud de Pamplona.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2-CPV:	Código									Descripción CPV: Servicios deportivos CPV complementarios (códigos y descripción): 92620000-3 Servicios relacionados con los deportes Categoría del contrato: 26 - Servicios de
		9	2	6	0	0	0	0	7	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079580712926113991000



		esparcimiento, culturales y deportivos
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Los proyectos de Receta Deportiva-Social permiten gestionar procesos cíclicos de prescripción de ejercicio físico y deporte terapéuticos y de otras actividades sociales, tomando como eje de derivación a los Centros de Salud de Pamplona. Estos proyectos pretenden utilizar terapéuticamente el deporte, el ejercicio físico, y otras actividades sociales para minimizar la problemática socio-sanitaria asociada con las personas en situación de soledad no deseada, el síndrome de fragilidad, y el sedentarismo e inactividad física. Esta problemática es más acuciante de resolver entre el colectivo poblacional de 50 o más años que constituye la población objetivo del contrato. Asimismo, los proyectos de receta deportiva-social siguen el modelo de prescripción previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, haciendo coordinar recursos de diferente tipo, una mayoría de los cuales no son objeto de este contrato.		
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes		
1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☐ NO 2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☐ NO 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO		
5- a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.		

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
914.195,46 €	(21%) 191.981,05 €	1.106.176,51 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Un millón ciento seis mil ciento setenta y seis euros con cincuenta y un céntimos (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 1.242.368,18 € (IVA excluido)		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema: se establece un precio unitario por hora de servicio prestado que incluye todas las prestaciones y obligaciones contractuales detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como gastos generales y beneficio industrial. Este precio por hora, IVA excluido, está cuantificado como precio de licitación máximo en 34,73 €. Por cada centro de salud activo en el programa, el coste al mes de este contrato será el resultado de multiplicar 56,25 (que se refiere a una cantidad de horas estables y ya cerradas de prestación al mes por cada Centro de Salud) por el precio/hora final del servicio prestado que dé la adjudicación, sin sobrepasar el mencionado precio de licitación.		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		
Anualidad corriente (2026)	141.817,50 €	
1ª Anualidad (2027)	352.180,13 €	11ª Anualidad (2037) €
2ª Anualidad (2028)	380.543,63 €	12ª Anualidad (2038) €

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079580712926113991000



3ª Anualidad (2029)	231.635,25 €	13ª Anualidad (2039)	€
4ª Anualidad (2030)	€	14ª Anualidad (2040)	€
5ª Anualidad (2031)	€	15ª Anualidad (2041)	€
6ª Anualidad (2032)	€	16ª Anualidad (2042)	€
7ª Anualidad (2033)	€	17ª Anualidad (2043)	€
8ª Anualidad (2034)	€	18ª Anualidad (2044)	€
9ª Anualidad (2035)	€	19ª Anualidad (2045)	€
10ª Anualidad (2036)	€	20ª Anualidad (2046)	€

5- Partida Presupuestaria: 50/34100/227400	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☒ NO ☐	% de cofinanciación: Aprox. 3 %
8- Tipo de Fondo: Subvención del Gobierno de Navarra	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: Se realizarán pagos mensualmente en función del número de centros de salud activos en el programa. El pago mensual será el resultado de la siguiente operación: Nº de centros de salud activos en el programa durante ese mes x 56,25 (horas cerradas de prestación mensual por centro) x precio/hora unitario del servicio que dé la adjudicación. A igual cantidad de centros de salud activos durante un periodo de tiempo, la facturación mensual deberá ser igual durante ese periodo, independientemente de posibles fluctuaciones de la demanda por motivos estacionales. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: Ayuntamiento de Pamplona - Códigos de oficina contable: L01312016 - - Órgano gestor: LA 0007771 - Código de unidad tramitadora: LA 0014589	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: treinta y seis meses a contar desde la formalización del contrato. Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: desde el día siguiente a la formalización del contrato. Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO	
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO	
3- Prorroga: ☒ SI ☐ NO	Nº de prórrogas: 1 (de 12 meses de duración, a contar desde la finalización del plazo inicial de ejecución de treinta y seis meses)
4- Lugar de ejecución del contrato: los previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	
5- Plazo de garantía: dada la naturaleza del contrato, no se estima necesario establecer un plazo de garantía.	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079580712926113991000



E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del importe de adjudicación IVA excluido.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación, por parte de la persona adjudicataria, de una declaración sobre el volumen global de negocios, en la que se determinarán los que correspondan al ámbito de la gestión/coordinación de actividades para adultos y personas mayores con un enfoque hacia la salud y/o la prescripción de ejercicio físico, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien sea adjudicataria, en la medida en la que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El nivel de solvencia exigido en el conjunto acumulado de los tres últimos ejercicios (2023, 2024 y 2025) deberá ser igual o superior a 300.000,00 € (IVA incluido).

En el caso de que la persona adjudicataria no haya cumplido los tres años de antigüedad deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondientes a los años en activo, debiendo ser su nivel de solvencia proporcional al exigido anteriormente, en función de los años de que se trate. Si por alguna razón justificada la persona adjudicataria no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

- La solvencia técnica y profesional del presente contrato se acreditará obligatoriamente por el siguiente medio:

- Relación de los principales contratos vinculados con la gestión/coordinación de actividades para adultos y personas mayores con un enfoque hacia la salud y/o la prescripción de ejercicio físico que hubieran sido efectuados por la persona adjudicataria durante los tres últimos años (2023, 2024, y 2025) indicando su importe, la fecha, el destinatario, público o privado, y si han sido realizados correctamente; todo ello avalado por justificantes expedidos por los receptores de dichos servicios.

En el caso de que se trate de servicios efectuados para el Ayuntamiento de Pamplona, no es preciso acompañar dicha documentación, si bien se deberá hacer indicación expresa de cuándo y el tipo de servicio realizado para el Ayuntamiento.

Cuando la entidad adjudicataria no hubiera cumplido tres años de antigüedad, deberá aportar los justificantes correspondientes a los ejercicios en activo, debiendo acreditar el correspondiente nivel de exigencia exigido en alguno de los ejercicios.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079580712926113991000



- Nivel de solvencia exigido: se considerará que la persona adjudicataria posee la solvencia técnica y profesional para la ejecución del presente contrato cuando se acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado contratos para la gestión/koordinación de actividades para adultos y personas mayores con un enfoque hacia la salud y/o la prescripción de ejercicio físico durante los tres últimos años (2023, 2024, y 2025) con al menos un volumen acumulado durante esos años igual o superior a 300.000,00 € (IVA incluido).

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo de ANEXO II.1 del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Pamplona, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

B) Documento Único Europeo de Contratación (DEUC), incluyéndose en el ANEXO II.2 las instrucciones para su obtención.

C) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de las letras A) y B) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

D). En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL, y el ANEXO VI solamente se exigirá a la licitadora que se proponga como adjudicataria provisional no siendo necesario incluirlos en este sobre.

Podrá ser motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre tanto de cualquier criterio cuantificable mediante FORMULA, que deben introducirse en el sobre C, como cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Las personas licitadoras incluirán en este sobre toda la documentación necesaria para que se valoren y se

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079580712926113991000



puntúen los criterios CUALITATIVOS de adjudicación establecidos en el presente cuadro de condiciones particulares del contrato. En concreto se incluirá en este sobre B:

- Un programa global de gestión de los proyectos de Receta Deportivo-Social, de acuerdo con las pautas que para su elaboración prevén las prescripciones técnicas del presente contrato y el apartado L 1.1 del presente cuadro de condiciones particulares del contrato.

Podrá ser motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre tanto de cualquier criterio cuantificable mediante FORMULA, que deben introducirse en el sobre C, como cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Las personas licitadoras incluirán en este sobre toda la documentación necesaria para que se valoren y puntúen los criterios CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA establecidos en este cuadro. En concreto deberán incluir:

- ANEXO IV cumplimentado y conforme al modelo que se adjunta que es específico para este contrato e incluye la oferta económica realizada sobre el precio por hora de prestación del servicio y la oferta en el criterio social de formación.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Maider Beloki Unzu. Concejala del Área de Cultura, Fiestas, y Deporte. Suplente: Concejala/a de otra concejalía del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocales (Titulares/Suplente):

1. Íñigo Gómez Eguluz, Director del Área de Cultura, Fiestas, Educación y Deporte. Suplente: Víctor Piñero Larrasoña, secretario técnico del Área de Cultura, Fiestas, Educación y Deporte.

2. Daniel Martínez Aguado, Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Suplente: Otro/a técnico/a del Área de Cultura, Fiestas, y Deporte.

3. Jon Mendinueta Luzuriaga, Técnico de Grado Medio adscrito al Servicio de Deporte. Suplente: Otro/a técnico/a del Área de Cultura, Fiestas, y Deporte.

Secretario (Titular/Suplente): Ana Ma Jimémez Marco, jefa de contratación pública del Ayuntamiento de Pamplona/ Otro/a Licenciado/a en Derecho o Letrado/a de la Asesoría Jurídica municipal. .

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079580712926113991000



- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

1. CRITERIOS CUALITATIVOS:

1.1. PROGRAMA GLOBAL DE GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE RECETA DEPORTIVA-SOCIAL: Máximo 50 puntos

Este apartado se valorará en base al explicativo de un programa global de gestión inicial para los Proyectos de Receta Deportiva-Social que son objeto de contratación.

Este programa global deberá ser coherente con las características técnicas de los Proyectos de Receta Deportiva-Social previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este programa deberá abordar, como mínimo, los siguientes apartados: objetivos, zonas de realización, actos y niveles de prescripción, algoritmos de intervención, Vademécum de Recursos Comunitarios, gestión documental y del conocimiento generado, informatización y digitalización, sistema de protección de datos de carácter personal, calendarización de horas y tareas de trabajo (tanto del personal gestor como del personal de coordinación-digitalización-explotación de datos), sistema de evaluación, y proyecto EFCR.

Para la evaluación del programa global de gestión se establecerán los siguientes seis sub-criterios:

1.1.1. Propuesta metodológica de cómo realizar el diagnóstico de necesidades de los barrios y qué estrategias de captación y adherencia se emplearán. Máximo 10 puntos.

- Se establecen medios eficaces para evaluar las necesidades socio-sanitarias en los barrios, acordes con las características de las personas a las que prioritariamente van dirigidos los proyectos según el Apdo. 1.2.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Cuando es posible, los medios de diagnóstico están validados científicamente.

- Se emplean estrategias propias del marketing y publicidad, entre otras posibles, con el propósito de mejorar la adherencia de las personas con receta a cada proyecto. Se trata eficazmente la forma de incentivar y motivar a las personas a formar parte de los proyectos el mayor tiempo posible.

- Se pauta con detalle un trabajo en red a desarrollar con personas y entidades representativas del ámbito sanitario, deportivo o social de cada barrio a partir de las que se amplifique el conocimiento de los proyectos y se establezcan posibles sinergias de trabajo.

- Para las personas que "cumplen objetivos " en el programa, y salen temporalmente del mismo tras haber disfrutado de una receta previa, se prevén estrategias (diferentes a la del proyecto EFCR que son objeto de evaluación expresa en otro apartado) para intentar ampliar o mantener una vida activa de forma autónoma que haga retrasar lo máximo posible, bastante más allá del año, su vuelta al programa por una recaída.

1.1.1.2. Propuesta para la gestión de documentos, datos protegidos de carácter personal, conocimiento generado, e inventario. Máximo 5 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079580712926113991000



-Se emplean soluciones tecnológicas eficaces y eficientes para gestionar documentos, datos de carácter personal y el conocimiento generado en los proyectos.

- Se presenta un algoritmo específico que explique y esquematice cómo se realizará y se garantizará la gestión documental y la protección de datos de carácter personal.

- Se aborda automatizadamente tanto el registro, ordenación, como la fácil recuperación de documentos, datos de carácter personal y conocimiento generado a través de la experiencia que se acumule en la ejecución del contrato.

- Cada persona con receta tiene un registro único de información, debidamente automatizado, que incluya toda la información por ella disponible (talonarios de recetas, resultados de test, datos de seguimiento, etcétera).

- Se garantiza (explicando el cómo) un acceso seguro, por parte municipal, a toda la información; tanto la sujeta a protección de datos de carácter personal, como la no sujeta a dicha protección, pero relevante en la gestión del contrato (documentación científica, Vademécum, algoritmos de intervención, presentaciones, folletos, cartelería, convenios, etcétera).

- Se prevé de manera anticipada cómo se va a realizar el traslado al Ayuntamiento de toda la documentación (sujeta o no a protección de datos de carácter personal) en los casos de cambio de contrata o sustituciones de la persona titular con las funciones de gestión del contrato.

- Se prevé una gestión óptima e informatizada del inventario de acuerdo con lo previsto en el apartado 1.2.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

L.1.1.3. Propuesta de planificación de tareas de trabajo del "personal de coordinación, digitalización y explotación de datos" (PCDE), así como una evaluación específica de su desempeño. Máximo 5 puntos.

- Reparto equilibrado y eficiente de las tareas en los procesos de digitalización, uso de IA, explotación de datos y coordinación del personal gestor de proyectos de prescripción.

- Determinación de hitos, durante el primero y sucesivos años de contratación, vinculados con los resultados de su trabajo y con su formación de acuerdo con el perfil previsto para este personal en el Apdo. 2.3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Existe una propuesta eficaz para evaluar el desempeño de este personal en el programa.

L.1.1.4. Propuesta de monitoreado de actividades y seguimiento. Máximo 10 puntos.

- Se establece una propuesta coherente y detallada para medir el impacto del programa a partir del modelo PRISM, siguiendo lo previsto en el Apdo. 2.9.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas. En todos los procedimientos que sean posibles, se utilizarán medios validados científicamente que serán incluidos expresamente en la oferta presentada. Se deberán respetar, como mínimo, los que ya son exigibles en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, a partir de ahí, hacer la propuesta específica aquí evaluada.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079580712926113991000



- Se proponen acciones de cobertura, con actividades deportivas dirigidas, en periodos estacionales del año con escasez de oferta deportiva a la que derivar (por ejemplo, en verano, en barrios con baja oferta disponible respecto de la demanda existente, etcétera).

- Se prevé el uso de algoritmos informáticos e Inteligencia Artificial (con proppuestas de prompts) en aquello que pueda complementar y ayudar a los pautados realizados por el personal contratado.

L.1.1.5. Propuesta para la gestión de la participación de personas derivadas con receta. Máximo 10 puntos.

- Se emplean, (explicándolas suficientemente), soluciones tecnológicas eficaces y eficientes para gestionar la participación de las personas de acuerdo con las necesidades recogidas en el Apdo. 2.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Se prevén estrategias para aumentar y hacer más eficientes los tiempos de atención directa del personal gestor de proyectos de prescripción.

- Se establecen, (explicándolos suficientemente), canales de comunicación permanentes con cada persona con receta, acordes con sus necesidades y habilidades tecnológicas.

- El sistema de gestión utilizado permite conocer de forma individualizada y actualizada la situación de cada persona con receta dentro del proceso de prescripción.

- Se garantizan, (explicando suficientemente el procedimiento), periodos de contacto del personal gestor de proyectos de prescripción con las personas con receta en los que no transcurra más de 7 días desde que se emiten las recetas por parte del personal sanitario.

L.1.1.6. Proyecto de estrategia EFCR. Máximo 10 puntos.

- Se contemplan íntegramente las características mínimas del proyecto de estrategia EFCR previstas en el Apdo. 1.2.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Mayor coste de los premios o recompensas vinculados a la estrategia.

- Se prevé el máximo aprovechamiento de las pulseras de actividad disponibles municipalmente, de acuerdo con el inventario (apdo. 1.27 del Pliego de Prescripciones Técnicas).

- La entidad aporta materiales propios de previsible óptimo funcionamiento para el registro y cuantificación del ejercicio físico y de otras actividades sociales.

- Se presenta un modelo eficaz de evaluación de resultados del proyecto.

2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA:

2.1. OFERTA ECONÓMICA respecto al precio máximo por hora de prestación de servicio que está fijada en 34,73€ (IVA excluido): Máximo 40 puntos.

Se valorarán las ofertas presentadas calculando el porcentaje de baja de cada oferta respecto al precio máximo señalado:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079580712926113991000



Si la mayor baja ofertada admitida es mayor del 8% se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / B_m)$

Si la mayor baja ofertada es menor o igual al 8% se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / 8)$

Siendo:

P_i : Puntuación de la oferta i

B_i : Porcentaje de baja de la oferta i

P_m : Puntuación máxima del criterio precio (40 puntos)

B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)

2.2. CRITERIO SOCIAL: Formación de la plantilla que ejecutará el contrato. Máximo 10 puntos.

Se valorará el compromiso de la persona licitadora para que las personas que intervengan en la ejecución del contrato (personal gestor, personal coordinador y sus respectivas sustituciones) lleven a cabo, cada persona y durante cada anualidad mientras dure la ejecución del contrato, un mínimo de 50 horas de formación certificada por centros universitarios oficiales (públicos o privados), por Administraciones Públicas o por organizaciones sindicales, en los siguientes ámbitos:

- Prescripción de ejercicio físico y de otras actividades sociales.
- Actividad física y salud.
- Envejecimiento activo y salud.
- Evaluación y entrenamiento físico para la salud.
- Ejercicio físico en patologías crónicas y poblaciones/colectivos especiales.
- Uso de tecnologías para la prescripción de ejercicio físico y de otras actividades sociales.
- Digitalización de entidades deportivas orientada a la gestión documental y del conocimiento generado.
- Big Data e Inteligencia Artificial aplicados a la gestión deportiva y a la prescripción de ejercicio físico y de otras actividades sociales.

La asignación de puntuaciones se realizará de la siguiente forma:

- Compromiso a la formación mínima del 100% de las personas titulares que se contraten cada año que dure el contrato (personal gestor y personal coordinador): 8 puntos.
- Compromiso a la formación mínima del 100% de las personas suplentes que se contraten cada año que dure el contrato (para sustituir al personal gestor y al personal coordinador): 2 puntos.
- Ninguno de los compromisos anteriores es asumido por la persona adjudicataria: 0 puntos.

La acreditación del cumplimiento de posibles compromisos en este criterio social se llevará a cabo por la persona adjudicataria, como máximo, antes de los dos meses previos a la finalización de cada anualidad contratada. Únicamente se admitirá formación cuya finalización se haya realizado durante cada anualidad en la que exista un compromiso para la formación mínima del personal, y todo ello, mientras dure la ejecución del contrato.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079580712926113991000



2- Criterios de desempate:

1º) Al menos el 50% del personal titular adscrito específicamente a este contrato (entre personal gestor de proyectos y personal coordinador) es mujer.

2º) El menor porcentaje de trabajadores/as eventuales en la empresa, siempre que éste no sea superior al 10%.

3º) Si persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

10 % de baja sobre el precio máximo por hora de prestación del servicio previsto en el Apdo. C.3 del presente cuadro que se ha fijado en 34,73 (IVA excluido).

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: se deberán obtener un mínimo de 30 puntos en el Programa Global de Gestión de los Proyectos de Receta Deportiva-Social.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Para la ejecución del presente contrato se establecen una serie de condiciones especiales relacionadas con la innovación y con la igualdad.

En relación con la innovación, se deberán utilizar aplicaciones tecnológicas y telemáticas de vanguardia (web, Apps, e Internet de las cosas) para la gestión de los proyectos, en particular en lo relacionado con: a) la gestión de documentos, datos de carácter personal, conocimiento generado e inventario de materiales, b) evaluación y seguimiento de actividades y resultados individuales de las recetas en la salud de las personas, c) la gestión de la participación de las personas derivadas con receta, y la d) explotación de datos para la toma de decisiones estratégicas en el programa.

En relación con la igualdad, la adjudicataria estará obligada a utilizar un lenguaje no sexista y se eliminará en toda la documentación y material relacionado con la gestión de los proyectos (incluyendo su difusión) cualquier imagen discriminatoria de la mujer. En los diferentes canales de comunicación hacia las personas inscritas se utilizarán imágenes y textos que resalten los valores de igualdad, diversidad, y atención a colectivos desfavorecidos.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Junto a las indicadas en el Pliego Regulador de Cláusulas Administrativas Generales se añaden los siguientes incumplimientos por los cuales podrán imponerse las penalidades señaladas en dicho precepto:

A) Graves:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079580712926113991000



- Por la no presentación de la memoria final, en los plazos y con todo el contenido previsto en las prescripciones técnicas del contrato.
- No se ejecuta la estrategia EFCR, o se hace deficientemente, durante cualquiera de los años de vigencia del contrato - únicamente en el caso de haber sido incorporada en la oferta de licitación-.

B) Muy graves:

- Por la no realización íntegra de las condiciones especiales de ejecución del contrato
- Por la no realización íntegra de los compromisos de la adjudicataria en relación con los criterios sociales de adjudicación, tanto en las personas titulares como sustitutas.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La persona adjudicataria deberá tener contratada una póliza de responsabilidad civil que cubra los daños causados a terceros, incluyendo al Ayuntamiento de Pamplona y su personal, en el desarrollo de las prestaciones objeto del presente contrato. Tendrá una suma asegurada mínima de 150.000 € y deberá incluir, como mínimo, la cobertura de Responsabilidad Civil de Explotación y Patronal. La responsabilidad del adjudicatario no quedará limitada por las exclusiones, condiciones y franquicias contratadas con su compañía aseguradora.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☒ NO ☐

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079580712926113991000



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se facilita la siguiente información: Anexo III, Subrogación, que contiene la información ofrecida por la empresa que resultó adjudicataria y viene efectuando la prestación objeto del contrato, relativa al personal que en la actualidad se encuentra prestando el servicio.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Al establecerse un periodo de vigencia del contrato que sobrepasa el presupuesto actual, como establece el artículo 210.bis de la Ley foral 2/1995 de Haciendas locales de Navarra, se somete la adjudicación a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de que se trate en el ejercicio correspondiente.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☒ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	Anexo V. Medidas de seguridad a implementar por la persona encargada del tratamiento. Anexo VI. Modelo de declaración responsable de medios personales y materiales mínimos. Anexo VII. Modelo de préstamo temporal de pulseras de actividad.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079580712926113991000